



RESOLUCIÓN CNEE 59-2002

LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 4 de la Ley General de Electricidad, Decreto 93-96 del Congreso de la República, corresponde a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica entre otras funciones cumplir y hacer cumplir dicha Ley y sus Reglamentos en la materia de su competencia.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 44 de la Ley General de Electricidad estipula que, entre otras, es función del Administrador del Mercado Mayorista la coordinación de la operación de centrales generadoras, interconexiones internacionales, así como garantizar la seguridad y el abastecimiento de energía eléctrica, determinando que los agentes del Mercado Mayorista, operarán sus instalaciones de acuerdo a las disposiciones que emita el Administrador del Mercado Mayorista.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 15 del Reglamento del Administrador del Mercado Mayorista, establece que es función del Administrador del Mercado Mayorista, la coordinación de la operación del Sistema Nacional Interconectado, dentro de los requerimientos de calidad de servicio y seguridad y la Norma de Coordinación Operativa Número 2, Coordinación de la Operación en Tiempo Real, en los numerales 2.2.6, 1.2.6.1, establece que "...El AMM, como operador del SIN, conduce la coordinación de las operaciones a fin de mantener la seguridad y la confiabilidad del SIN. Todos los participantes deben cooperar a ese fin. . .".

CONSIDERANDO:

Que el Administrador del Mercado Mayorista, con fecha dieciocho de julio del año en curso, por medio de oficio GG-174-2002, remitió a esta Comisión, la resolución número 276-01, aprobada por Junta Directiva en sesión ordinaria celebrada el 18 de junio de 2002, según acta número 276, resolución por medio de la cual solicita que esta Comisión Nacional de Energía Eléctrica, emita la resolución de aprobación del Programa y Procedimientos de las Medidas Preventivas a adoptar en el Sistema Nacional Interconectado, durante la visita de su Santidad Juan Pablo II, los días 29 y 30 de julio de 2002, con el fin de asegurar el suministro de energía eléctrica.

POR TANTO,

Con base en lo considerado, y de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 4 de la Ley General de Electricidad,

RESUELVE:

1. Aprobar el Programa y Procedimientos de Medidas Preventivas a adoptar por parte del Administrador del Mercado Mayorista, durante la visita de su Santidad



Juan Pablo II, los días 29 y 30 de julio de 2002, con el fin de asegurar el suministro de energía eléctrica, de conformidad con lo establecido en resolución número 276-01 de Junta Directiva, sesión ordinaria celebrada el 18 de junio de 2002, acta número 276.

Notifíquese.

Dada en Guatemala, a los veintidós días del mes de julio de dos mil dos.

Ingeniero Luis García Pinot
Presidente

Ingeniero Elmer Ruiz
Director

Licenciado Edgar Navarro Castro
Director